



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001622-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515797933 - 2]

Visto, el Informe Técnico N° 000199-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR/ARH, de fecha 23 abril del 2025, registro de expediente N° 515797933-1 y expedientes de fecha 22 de marzo del 2025, con registro de expediente N° 515797933-0; N°515785425-0; N°515785511-0, quien solicita **licencia con goce de remuneraciones por incapacidad para el trabajo (enfermedad)** y demás documentos (18 folios útiles) que se adjuntan como antecedentes a la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que; es derecho de los profesores solicitar licencia con goce de remuneraciones la misma que se establece de acuerdo al Art. 41° inciso "h" y Art. 71° literal "a.1" de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y Art. N° 184° del D.S. N° 004-2013-ED, del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial;

Que; mediante Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. En el Art. 15° del D.S. N° 009-97-SA, de su Reglamento de la mencionada Ley subraya "El pago de subsidio por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad) es a partir del vigésimo primer día y será abonado íntegramente y en forma directa por el Seguro Social en Salud - ESSALUD. Durante los primeros 20 días de incapacidad el empleador continúa obligado al pago de la remuneración";

Que; en cumplimiento a lo dispuesto por la **Resolución Viceministerial N°081-2023-MINEDU** de fecha 20 de junio del 2023, donde aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial". Contemplado con el numeral **5.2 LICENCIA POR INCAPACIDAD TEMPORAL**, y los numerales 5.2.1, 5.2.3, 5.2.4, 5.2.5, 5.2.6 y 5.2.7 de la mencionada norma técnica;

Que, mediante **Decreto Supremo N°002-2025-MINEDU**, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación y su renovación de profesores en el servicio docente en educación básica y técnico productiva en el marco de la Ley N°30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta atrás disposiciones, conforme con el **Artículo 27.- contratación por situaciones diferenciadas** y subnumeral 27.2 Contratación a propuesta del director de la IE. que no sean de convenio, literal a.2) en las vacantes para el reemplazo del profesor ausente por: **Las licencias con y sin goce de remuneraciones de hasta por treinta (30) días. Asimismo, el literal b) indica: El director de la IE en coordinación con los miembros del CONEI podrá proponer ante la UGEL, a quien cumpla con los requisitos de formación general, específicos (perfiles establecidos en el anexo 6 de la presente norma) y no incurra en alguno de los impedimentos estipulados en el artículo 21 de la presente norma; adjuntando la hoja de vida documentada y las declaraciones juradas debidamente llenadas, firmadas y con impresión dactilar, según formatos establecidos en los anexos 8, 9, 10, 11, 12 y 19 de la presente norma.**

Que, mediante Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo **N° A-002-00022402 -25** acreditando la incapacidad desde el 10 de abril del 2025 al 09 de mayo del 2024 (30 días) suscrito por el médico Mejía Rupa Marco Antonio (Médico Neurocirujano) del Hospital N. Guillermo Almenara Irigoyen - Lima, correspondiente a **Rebeca Lisette Terán Salazar**;

Que; teniendo en cuenta las normas técnicas precitadas, la directora de la institución educativa inicial N° 102 "Augusto Salcedo Pastor"- Pueblo Nuevo, remite mediante **OFICIO N° 034-2025-I.E.I.N°102-ASP-PN y OFICIO N° 045-2025-I.E.I.N°102-ASP-PN**, de fecha 09 y 22 de abril del 2025, solicitud de licencia de la docente(nombrada) **Rebeca Lisette Terán Salazar** quien, regulariza ampliación de licencia con goce de remuneraciones con Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) por enfermedad a partir del 10 de abril al 09 de mayo del 2025 (30 días). Asimismo, con **OFICIO N° 035-2025-I.E.I.N°102-ASP-PN** envía propuesta de contrato de la reemplazante, profesora Maritza Roxana De La Cruz Manayay, quien continuara con el servicio educativo;

Que; del estudio y análisis del expediente visto cumple con los requisitos de Ley, conforme a lo informado

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001622-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515797933 - 2]

por la directora de la IE. N° 102 "Augusto Salcedo Pastor"- Pueblo Nuevo, para conceder dicha licencia, por lo que el Coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos dispone proyectar la resolución correspondiente; para conceder dicha licencia, por lo que el Coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos dispone proyectar la resolución correspondiente;

Estando a lo informado por la Oficina de Licencias y a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos; la Oficina de Administración; Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL- Ferreñafe, y;

De conformidad con la Ley General de Educación N°28044; Ley N° 29944; D.S. N° 004-2013-ED; Ley N° 26790; y su D.S. N° 009-97-SA; R.V. N°081-2023-MINEDU; Decreto Supremo N°002-2025-MINEDU; Ley N° 27444; Ley N°32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025"; Decreto Regional N°020 que aprueba el área funcional de Recursos Humanos de la UGEL-Ferreñafe; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902; Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba las áreas funcionales; Decreto Regional N°0043-2013-GR.LAMB/PR, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el CAP de la GRED y UGELs.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, ampliación de licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad) a la docente cuyas referencias se detalla a continuación:

1.1. APELLIDOS Y NOMBRES	: TERAN SALAZAR REBECA LISETTE
REGISTRO DE EXPEDIENTE	: N°515797933-0; N°515785425-0 - 2025
DNI	: 76863394
FECHA DE NACIMIENTO	: 30/12/1994
CARGO	: Profesora
ESCALA MAGISTERIAL	: Primera
JORNADA LABORAL	: 30 horas
NIVEL	: Inicial
CENTRO DE TRABAJO	: IE. N° 102 "Augusto Salcedo Pastor"
LUGAR	: Pueblo Nuevo
CÓDIGO NEXUS	: 021891817617
CITT	: N° A-002-00022402 - 25
VIGENCIA	: Del 10/04/2025 al 09/05/2025
TOTAL DE DÍAS	: 30 días
PERIODO REMUNERADO	: 30 días remunerados por ESSALUD.

ARTÍCULO SEGUNDO. – CONTRATAR, los servicios eventuales a la profesora reemplazante, conforme se indica a continuación:

2.1. APELLIDOS Y NOMBRES	: DE LA CRUZ MANAYAY MARITZA ROXANA
REGISTRO DE EXPEDIENTE	: 515785511-0 –2025
DNI	: 45974180
FECHA DE NACIMIENTO	: 12/07/1989
CARGO	: Profesora
NIVEL	: Inicial
TÍTULO	: Lic. en Educación, Especialidad de Educación Inicial.
JORNADA LABORAL	: 30 horas
CENTRO DE TRABAJO	: N° 102 "Augusto Salcedo Pastor"
LUGAR	: Pueblo Nuevo
CÓDIGO NEXUS	: 021891817617

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001622-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515797933 - 2]

VIGENCIA : Del 10/04/2025 al 09/05/2025
MOTIVO DE LA VACANTE : De acuerdo con el numeral 1.1. del Art. Primero de la presente resolución

ARTÍCULO TERCERO.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo con el Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N°32185 "que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada, a las direcciones y oficinas de la UGEL- Ferreñafe, de conformidad con lo prescrito en el Art. 18° de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N°27444, difundiéndose a través del Portal Electrónico Institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Firmado digitalmente
OSCAR LOPEZ REGALADO
DIRECTOR UGEL FERREÑAFE
Fecha y hora de proceso: 06/05/2025 - 11:02:43

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION
ALEJANDRO SANCHEZ PURIHUAMAN
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
28-04-2025 / 15:02:49

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
29-04-2025 / 12:15:14

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JORGE GILBERTO CASUSOL ACOSTA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA
05-05-2025 / 08:33:30